

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciara expediente sancionador por infracción al art. 9 bis.1.a) en relación con el art. 65.5.j) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (BOE 283, de 24 de noviembre).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ejecutarse desde el día siguiente al transcurso de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos e infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia. (art. 81.5 LSV).

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 LSV).

Las Cabezas de San Juan a 3 de marzo de 2014.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

ART.= Artículo; NORMA= Ley de Tráfico y Seguridad Vial, CIR= Reglamento General de Circulación; REQ= Requerimiento identificar conductor; PTOS.= Puntos a detracer.

EXpte.	DENUNCIADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA/EUROS	NORMA	ART.	MATR.	PTOS.
2014/00014	PITA OLIVEIRA ANDERSON	X3862504E	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	11/01/14	200,00	CIR	118.1	0472FBB	3

3W-2654

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen público los expedientes de bajas de oficio de don Jorge Gómez Ramírez, con DNI número 47.008.571-K, en calle San Agustín número 4 (expte. 29/13); don Carlos-Ramón Cid Cid, con DNI número 34.981.294-L, en avda. Nuestro Padre Jesús Cautivo número 40-1.º A (expte. 05/14) y don Fabián Álvarez Flores, con DNI número 47.002.056-S, en calle Tarragona número 34 (expte. 06/14), de esta localidad, al no encontrarse actualmente residiendo en los mismos, y habiéndose intentado las notificaciones sin que estas se hayan podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen adecuado para la defensa de sus intereses y derechos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a interesar informe favorable del Consejo de Empadronamiento, para su posterior Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Las Cabezas de San Juan a 4 de marzo de 2014.—El Alcalde, Francisco-José Toajas Mellado.

3W-2659

CARMONA

Anuncio del Ayuntamiento de Carmona sobre la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de quiosco-bar sito en parque El Almendral (Bienes 2014, exp. 1).

1: Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Carmona.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.
 - Dependencia: Secretaría
 - Domicilio: Calle El Salvador, 2.
 - Localidad y código postal: Carmona, 41.410.
 - Teléfono: 954.140.011
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org.
- Número de expediente: Bienes 2014 Exp. 1.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Concesión administrativa de uso privativo.
- Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de quiosco-bar sito en parque El Almendral.
- División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- Lugar de ejecución: Parque El Almendral.
- Plazo de ejecución: Quince años.
- Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
 - Alza sobre el canon mínimo establecido: Hasta un máximo de 60,00 puntos.
 - Situación socio-económica: Hasta un máximo de 30,00 puntos.
 - Dinamización del espacio: Hasta un máximo de 10,00 puntos.

A. Alza sobre el canon mínimo establecido.

Se establece un canon mínimo anual corresponde al 6% del valor estimado del bien objeto de la concesión sin incluir las reparaciones listadas, y su importe asciende a 1.098,74 euros anuales.

Así, mediante este criterio, se valorarán las ofertas de los licitadores que se presenten partiendo de dicho canon mínimo, considerándose:

- 60,00 puntos a la oferta con mayor alza sobre el canon mínimo establecido.
- 0 puntos a aquellas ofertas que presenten una propuesta igual al canon mínimo establecido.
- Descartadas a aquellas ofertas que se hallen por debajo del canon mínimo establecido
- Y para el resto de las ofertas presentadas se le asignaría una puntuación proporcional obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})}{(\text{Mayor alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})} \times 60$$

La adaptación del quiosco a la finalidad prevista, incluyendo el mobiliario, enseres y demás elementos necesarios para su explotación, serán de cuenta del adjudicatario.

El impago de dos anualidades llevará consigo la extinción de la concesión.

B. Situación socio-económica.

Mediante este criterio se valorará la situación socio-económica de los solicitantes, con hasta un máximo de 30 puntos, según el siguiente baremo:

a1. Minusvalía personal (hasta 2 puntos):

Mediante este criterio se valorará la disminución física o psíquica con certificado médico de capacidad laboral.

- Grado de minusvalía igual o superior al 33%: 2 puntos.

No se admitirán proposiciones presentadas por licitadores que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

a2. Situación laboral (hasta 16 puntos):

- Paro con más de 4 años: 16 puntos.
- Paro con menos de 4 años: 12 puntos.
- Pensionistas: 8 puntos.
- Trabajo eventual: 4 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado del Servicio Andaluz de Empleo o de la Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) que corresponda.

a3. Datos económicos familiares (hasta 2 puntos):

- Menos del 75% del SMI: 2 puntos.
- Entre el 76% y 100% del SMI: 1 punto.
- Más del SMI: 0 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado de Prestaciones expedido por el Servicio Estatal de Prestaciones o también mediante Certificado de Pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o mediante nóminas u otros documentos justificativos de los datos económicos.

a4. Convivencia con el solicitante (hasta 6 puntos):

Mediante este criterio se valorará las personas que conviven con el solicitante, estimándose única y exclusivamente aquellos familiares que no tengan ningún tipo de ingresos.

- Por cónyuge: 2 puntos.
- Por hijo: 2 puntos.
- Por hijo y/o cónyuge discapacitado: 3 puntos.
- Por cada familiar a su cargo que no sea hijo o cónyuge: 1 punto.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de Certificado expedido por el Servicio Municipal de Estadística.

a5. Edad (hasta 2 puntos):

- De 16 a 26 años: 1 punto.
- De 27 a 37 años: 1,5 puntos.
- De 38 a 59 años: 2 puntos.
- De 60 a 64 años: 0,5 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de copia compulsada del DNI.

a6. Circunstancias familiares (hasta 2 puntos):

- Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 33%: 1 punto.
- Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 65%: 2 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

C: Dinamización del espacio.

Se valorará la dinamización del espacio mediante la realización de actividades socio-culturales en el curso de un año, puntuándose de acuerdo al número de actividades diferentes a realizar al año. Hasta un máximo de 10 puntos según si se realiza:

- De 1 a 5 actividades socio-culturales por año: 5 puntos.
- Más de 5 actividades socio-culturales por año: 10 puntos.

— Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la valoración de las ofertas:

En caso de empate en la oferta más favorable, se primará a aquella que presentara la mejor oferta en el criterio de adjudicación «A. Alza sobre el canon mínimo establecido».

— Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados:

Alza sobre el canon mínimo establecido: Conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Canon: 1.098,74 euros anuales.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 366,25 euros.

Definitiva: 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 732,50 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación en de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.

c) Mejoras: No.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Carmona.

b) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Carmona a 3 de abril de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

Anuncio del Ayuntamiento de Carmona sobre la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de quiosco-bar sito en el paseo del Estatuto de Carmona (Bienes 2014, exp. 2),

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle El Salvador, 2.

3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.

4. Teléfono: 954.140.011.

5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org

d) Número de expediente: Bienes 2014 EXP 2

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión administrativa de uso privativo.

b) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de quiosco-bar sito en paseo del Estatuto de Carmona.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Paseo del Estatuto.

e) Plazo de ejecución: 15 años.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Alza sobre el canon mínimo establecido: Hasta un máximo de 60,00 puntos.

B. Situación socio-económica: Hasta un máximo de 30,00 puntos.

C. Dinamización del espacio: Hasta un máximo de 10,00 puntos.

A. Alza sobre el canon mínimo establecido.

Se establece un canon mínimo anual corresponde al 6% del valor estimado del bien objeto de la concesión sin incluir las reparaciones listadas, y su importe asciende a 595,01 euros anuales.

Así, mediante este criterio, se valorarán las ofertas de los licitadores que se presenten partiendo de dicho canon mínimo, considerándose:

— 60,00 puntos a la oferta con mayor alza sobre el canon mínimo establecido.

— 0 puntos a aquellas ofertas que presenten una propuesta igual al canon mínimo establecido.

— Descartadas a aquellas ofertas que se hallen por debajo del canon mínimo establecido

— Y para el resto de las ofertas presentadas se le asignaría una puntuación proporcional obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})}{(\text{Mayor alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})} \times 60$$

La adaptación del quiosco a la finalidad prevista, incluyendo el mobiliario, enseres y demás elementos necesarios para su explotación, serán de cuenta del adjudicatario.

El impago de dos anualidades llevará consigo la extinción de la concesión.